*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de junio de 2019.-

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación interino, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente -respecto de los hechos cometidos en esta ciudad- el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 48, al que se le remitirá. Asimismo, hágase saber al Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires que deberá profundizar la investigación respecto de los hechos cometidos en territorio provincial.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

RICARDO LUIS LORENZETTI

HORACIO ROSATTI